



Comunicado 24

Trabajo remoto y otras indicaciones para el fin y principio de año:

Martes 8 de diciembre de 2020. El Centro de Coordinación Institucional de Operaciones (CCIO) informa:

En concordancia con la Resolución R-254-2020 y teniendo en consideración las disposiciones sanitarias brindadas por el Ministerio de Salud respecto a la evolución de la pandemia por SARS-CoV-2 y las proyecciones para los primeros meses del año 2021, se les solicita a las funcionarias y a los funcionarios completar nuevamente el formulario de addenda de trabajo remoto según corresponda, con vigencia del 19 de diciembre de 2020 al 3 de abril de 2021.

Tal y como lo señala la resolución antes indicada, “En el caso de la gestión administrativa, se privilegiará el trabajo remoto; pero en las tareas que exigen necesaria presencialidad para el resguardo y cuidado del patrimonio institucional y para la atención de otras acciones indispensables, se realizarán en estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios debidamente avalados por el CCIO. Cada jefatura inmediata será la responsable de garantizar el cumplimiento de éstos y de aprobar el rol presencial; las personas trabajadoras estarán obligadas al acatamiento irrestricto de las disposiciones comunicadas”.

A su vez y en apego a la *DIRECTRIZ NÚMERO 098-S-MTSS-MIDEPLAN*, dirigida a la administración pública central y descentralizada, del 26 de octubre del 2020, sobre el funcionamiento de las instituciones estatales durante la declaratoria de emergencia nacional por COVID-19, en el caso de las personas trabajadoras con factores de riesgo con funciones no teletrabajables:

Se derogó el artículo 4 que indicaba: “A todas las personas servidores públicos que superen los 65 años o cuenten con factores de riesgo, se les deberá garantizar la aplicación de medidas de teletrabajo o vacaciones, a efectos de que no asistan a los centros de trabajo ante los riesgos del COVID-19”. Por lo anterior, las personas con factores de riesgo que no tengan funciones teletrabajables deben reincorporarse a sus labores.

Nuestra *salud mental* importa



Por tal motivo para fortalecer la salud y seguridad en las dependencias universitarias es indispensable que cuenten con un Protocolo Específico el cual haya sido adecuadamente comunicado y se mantenga en constante supervisión por la persona responsable de la instancia. Asimismo, estar acondicionadas adecuadamente para el cumplimiento del Protocolo, en términos de un horario de ingreso escalonado, uso de equipo de protección personal en función del puesto y de las especificaciones técnicas, distanciamiento físico de al menos 1,8 metros, horarios de alimentación, entre otros.

Cabe destacar que ninguna persona con sintomatología respiratoria debe presentarse a su centro de trabajo o estudio, para ese fin se mantendrá el formulario de reporte de enfermedad en el portal.

Los dos formularios mencionados se pueden completar en el Portal UCR, módulo de Relación Laboral, menú Covid 19, el cual se encuentra en la dirección <https://portal.ucr.ac.cr>.

Las medidas anteriores podrán ser ajustadas o modificadas, conforme sea necesario ante la evolución y comportamiento de la pandemia

La documentación requerida para la elaboración de los protocolos específicos se encuentra disponible el micrositio <https://www.ucr.ac.cr/coronavirus.html>

Nuestra *salud mental* importa